

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 5 DE MARZO DE 2024

SEÑOR(ES) ROYAL DOOR S.R.L.  
 AV. OTERO 549  
 C.P.: 1761 - PONTEVEDRA - MERLO  
 BUENOS AIRES

TEL: (0220)492-3665

ORDEN DE COMPRA N° 44/2024  
 EXPEDIENTE N° 1.313.896/2023  
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 979/2023  
 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2023  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 452/2024  
 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2024  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 30 DIAS HABLES

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL DE AZUL NRO 1  
 CON DOMICILIO EN: INT.PROFESOR RUBÉN C.DE PAULA 468-7300-AZUL-PCIA.DE BS.AIRES  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	8	Contratar la provisión y armado de sillones de oficina de tipo gerencial para ser destinados a los Juzgados Federales de Primera Instancia de Azul, a saber cinco (5) sillones para el Juzgado Federal N°1 y tres (3) sillones para el Juzgado Federal N°2, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	294.840,00	2.358.720,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		2.358.720,00
		SON: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== HABILITACION DE LOS JUZGADOS FEDERALES N°1 Y 2 DE AZUL, SITO EN LA CALLE DE PAULA 468- AZUL- PCIA. DE BUENOS AIRES. E-MAIL: jfazul.habilitacion@pjn.gov.ar TEL: 02281-423021.		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== SR. GABRIEL EILERS PERTENECIENTE AL JUZGADO FEDERAL N°1 Y 2 DE AZUL.		
		LUGAR DE ENTREGA: ===== SE ENTREGARA EN EL JUZGADO N°1 DE AZUL, CALLE RUBEN C. DE PAULA N°468 DE LA CIUDAD DE AZUL, PCIA. DE BS. AS., PREVIA COORDINACION CON LAS PERSONAS A CARGO DE LA "SUPERVISION DE LA PRESTACION".		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (VER ART. 19° DE LAS CLAUSULAS PARTI-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION

